

EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL

PROCEDIMIENTO
EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE ORIGEN
VEGETAL

		
REALIZADO POR GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR	APROBADO POR DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE DROGAS	RECIBIDO POR

CODIGO: OVE-PD-01
REVISION: 1
VIGENCIA: 08- 2022
PAGINA: 01-10

EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL

0. Control de cambios del documento.

N° de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	23-01-2018	Emisión original del documento.
1	01-08-2022	1. Se cambia el sistema a través del cual se gestiona el servicio, de SIGA a VUCE. 2. Se modifica el tiempo de respuesta en el 5.3 y 5.4.



EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL

1. **Objetivo:** Establecer los lineamientos para controlar las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos para el proceso de exportación de productos de Origen Vegetal emitidas por la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura de la Republica Dominicana con la participación de la Dirección Nacional de Control de Drogas.
2. **Alcance:** Este procedimiento aplica a las partes involucradas en el proceso de exportación de productos de Origen Vegetal emitido por la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura de la Republica Dominicana.
3. **Responsabilidades**
 - **Inspector de Preinspecciona:** Es el responsable de realizar la preinspección en origen de las empacadoras y garantizar que se cumplan los requisitos que establece el país de destino, emitir el certificado de preinspección.
 - **Inspector de Cuarentena Vegetal (ICV):** Es el encargado de emitir el Certificado de importación junto a su aprobación en sistema, luego de realizar la inspección en puerto.
 - **Inspector de Dirección Nacional de Control de Drogas:** Es el responsable de realizar la inspección en puerto de salida, y emitir el Acta de Inspección.
 - **Solicitante (STTE):** Es el responsable de realizar la solicitud del permiso de exportación de productos de origen vegetal.

4. Definiciones

- **Inspección:** Examen visual, con lupas o microscopios que se hace a productos o subproductos de origen vegetal o insumos agrícolas con el fin de constatar su estado sanitario.
- **Inspección en origen:** Proceso de inspección de una mercancía o envío de origen agrícola en la región o país donde se produce.
- **Inspeccionar:** Realizar un examen visual oficial de plantas, productos vegetales o productos reglamentados para determinar si hay plagas presentes y/o determinar si cumplen la reglamentación fitosanitaria.
- **Inspector u oficial de cuarentena:** Persona autorizada por el DSV para desempeñar las funciones cuarentenarias oficiales.
- **Procedimiento de cuarentena:** Método prescrito oficialmente para realizar inspecciones, análisis, encuestas o tratamientos en relación con la cuarentena vegetal.
- **Puerto de entrada:** Puerto aéreo o marítimo a donde llega la mercancía o envío.
- **Puerto de origen:** Puerto aéreo o marítimo de donde parte la mercancía o envío.
- **Sanidad Vegetal:** Concerniente a la salud de las plantas.
- **Cuarentena:** Confinamiento oficial de artículos reglamentados para observación e investigación, o para inspección, prueba y/o tratamiento adicional.



EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL



- **Cuarentena (de un agente de control biológico):** Confinamiento oficial de los agentes de control biológico sometidos a reglamentaciones fitosanitarias con fines de observación e investigación o para inspecciones y/o pruebas adicionales.
- **Cuarentena vegetal:** Toda actividad destinada a prevenir la introducción y/o dispersión de plagas cuarentenarias o para asegurar su control oficial.

5. Actividades

5.1 Solicitud del “Certificado Fitosanitario de Exportación” de productos de Origen vegetal.

Responsable	Actividad
Solicitante	<ol style="list-style-type: none"> Realiza solicitud de exportación de productos de Origen Vegetal en sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior, Adjuntando a la misma lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Factura Comercial que especifique (nombre de la empresa o de la persona, la identificación del producto agrícola, procedencia, cantidad y medio de transporte).

5.2 Inspección de Preinspecciona.

Responsable	Actividad
Encargado/ Inspector (Preinspecciona)	<ol style="list-style-type: none"> El encargado de los inspectores recibe y revisa los datos descritos en los documentos de la solicitud. Asigna a un inspector quien se encarga de realizar la preinspección tomando en consideración los estándares internacionales (Por ejemplo: Codex Alimentarius, Unión Europea, Estados Unidos, Japón, etc.). Nota: En caso de no contar con inspectores en algún área de origen, realizan protocolo con algún inspector de cuarentena vegetal que se encuentre cercano, el cual realiza la inspección, firma y sella la factura como signo de una preinspección. El técnico encargado adjunta la certificación de preinspección y emite aprobación en sistema. Nota: En los casos de los productos pertenecientes al listado de la Unión Europea se establece el “Plan de Acción propuesto por la autoridad competente (Ministerio de Agricultura) para la reducción

EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL

	<p>de las intercepciones por plagas en puntos de entrada de la unión europea (el cumplimiento ARES/2014/2011091, emitida por la DG-SANCO)” establecido por la Preinspecciona, en origen.</p> <p>-Para los ajíes, lechosa, orégano hindú, debe presentar el documento de campo que especifique la relación de plaguicidas aplicados.</p>
--	---

5.3 Inspección de División de Cuarentena Vegetal.

Responsable	Actividad
Inspector Cuarentena Vegetal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibe en el puerto de salida el expediente en sistema contenido por: Factura Comercial, Requisitos del país de destino, Guía aérea/Bill of Lading. 2. Será recibida de forma física en conjunto con la mercancía la “Guía marítima/aérea” para la emisión del “Certificado Fitosanitario de Exportación”, los cuales serán responsabilidad del técnico inspector subir a sistema. <p>Nota: En el caso de que la exportación sea por un puerto el proceso se convierte en una verificación documental donde el técnico inspector valida la documentación presentada por el contribuyente y el contenedor tenga el mismo sello.</p> <p>En caso de que sea vía aeropuerto se procede a abrir el contenedor y realizar la inspección como lo contempla la “Guía de inspección de Cuarentena Vegetal de la República Dominicana” y el “Manual de Procedimientos de Cuarentena Vegetal de la República Dominicana”.</p> <p>Nota: Se definió para esta actividad una duración no mayor a 12 horas luego de recibir en bandeja.</p>

5.4 Inspección de la Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD)

Responsable	Actividad
Inspector DNCD	<p>1. Realiza la inspección física del contenedor y la mercancía, da la aprobación y notifica al encargado si existe algún elemento de seguridad o no para el cierre de la solicitud en sistema.</p> <p>Nota: Se definió para esta actividad una duración no mayor a 12 horas luego de recibir en bandeja.</p>

6. Registros

- Factura Comercial
- Certificado de preinspección
- Certificado Fitosanitario de Exportación
- Bill of lading / Guía aérea

7. Documentos de referencia

- Guía de inspección de cuarentena vegetal de la República Dominicana.
- Manual de Procedimientos de cuarentena vegetal de la República Dominicana.

EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL

8. Anexo

